UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 902 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 ABR 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 693-2025-R del Rectorado y el Memorando Nº 520-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre cese por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por Ley Nº 32199, son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad.
b) Pérdida de la nacionalidad.
c) Las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas, realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas.
d) Ineficiencia o ineptitud comprobadas para el desempeño del cargo.
e) La supresión de plazas originada en el proceso de modernización institucional aplicado en los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a la legislación de la materia.
f) La negativa injustificada del servidor o funcionario público a ser transferido a otra plaza dentro o fuera de su residencia.

Que, con Memorando Nº 520-2025-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 05 de marzo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha remitido el expediente de cese por límite de edad de los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la servidora Clotilde Isabel Calle López de Oré cumplió 70 años de edad el 05 de abril de 2025, según consta en el documento nacional de identidad que obra en el expediente administrativo;

Que, resulta necesario disponer el cese por límite de edad de la servidora Clotilde Isabel Calle López de Oré, en armonía con el Decreto Legislativo Nº 276 y el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de abril de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 902 -2025-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR, a partir del 05 de abril de 2025, por límite de edad a la servidora CLOTILDE ISABEL CALLE LÓPEZ DE ORÉ, Especialista Administrativo II, Nivel SPC de la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/gods